JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
MANIZALES CALDAS

=TRASLADO EN LISTA=

LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

PROCESO: EJECUTIVO LABORAL A CONTINUACIÓN DE ORDINARIO
RADICADO: 2021-236
EJECUTANTE: SOFÍA JARAMILLO DE ARISTIZÁBAL
EJECUTADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

TRASLADO: Se corre traslado a la parte **EJECUTADA** de la **LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO,** presentada por la parte ejecutante para los fines indicados en el numeral 2º del art. 446 del Código General del Proceso.

TÉRMINO: TRES (3) DÍAS. Empieza a correr el **DOCE (12) DE DICIEMBRE DE 2023** a las 8:00 A.M. y vence el **CATORCE (14) DE DICIEMBRE DE 2023** a las 6:00 P.M.

DERECHOS: Artículos 110 y 446 del Código General del Proceso.

FIJACIÓN: ONCE (11) DE DICIEMBRE DE 2023 A LAS 8:00 A.M.

La secretaria,

ANDREA ARISTIZÁBAL NARVÁEZ
Secretaria

JUZGADO 1° MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
Por Estado **No. 151** de esta fecha se notificó el auto anterior.
Manizales, 11 de diciembre de 2023
ANDREA ARISTIZÁBAL NARVÁEZ
Secretaria

Firmado Por:

Jorge Andres Castaño Cardona

Juez Municipal

Juzgado Pequeñas Causas

Laborales 002

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **efb7531e0df70d27c63c65297c24c603318ff446de32a403981f7e47c88d850f**

Documento generado en 07/12/2023 03:22:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

SEÑOR

JUEZ PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

E.S.D

Referencia: liquidación

MARIANA JARAMILLO ARISTIZÁBAL, identificada civil y profesionalmente como parece al final de este instrumento, me dirijo a Usted, de la manera más respetuosa, con el fin de presentar liquidación de la deuda que tiene la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES a favor de la señora SOFIA JARAMILLO DE ARISTIZÁBAL, junto con los intereses corrientes, para un total de **TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS CON DOCE CENTAVOS ($3.520.136,12).**

ip	2,7%	
tea	38%	
N	9,00	
Saldo Insoluto	$2.772.082,00	
TABLA DE AMORTIZACIÓN		
No. C	PAGO INTERESES	SALDO INSOLUTO
		$2.772.082,00
1	$ 74.569,01	$ 2.846.651,01
2	$ 76.574,91	$ 2.923.225,92
3	$ 78.634,78	$ 3.001.860,70
4	$ 80.750,05	$ 3.082.610,75
5	$ 82.922,23	$ 3.165.532,98
6	$ 85.152,84	$ 3.250.685,81
7	$ 87.443,45	$ 3.338.129,26
8	$ 89.795,68	$ 3.427.924,94
9	$ 92.211,18	$ 3.520.136,12
	$ 748.054,12	

MARIANA JARAMILLO ARISTIZÁBAL

C.C No. 1.053.858.032 de Manizales (Caldas)

T.P No. 331.421 del C.S de la J.